CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, JERRY DAVE HYNDS JULIO, Mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad Nº 1101-1958-00200, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, lo cual acredito con el nombramiento mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, quien de ahora en adelante se denominara LA ALCALDIA; y CLAUDETTE OFELIA MC NEAL JAMES, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad Nº 0501-1966-05302, actuando en su condición personal, y quien de ahora en adelante se denominara LA ARRENDADORA; mediante la presente hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO con el objeto de que se le proporcione vivienda a personal de la Alcaldía de Roatán.-Que el presente contrato está sujeto a los términos y condiciones siguientes: PRIMERO: LA ARRENDADORA declara que está en legitima posesión de un bien inmueble localizado en Colonia Dustry, el cual consta de sala comedor, cocina, un baño, dos habitaciones, con corredor enfrente y atrás y ventanas corredizas.-SEGUNDO: Continua declarando LA ARRENDADORA que por este acto da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede bajo las siguientes condiciones: a) El presente contrato tendrá una duración de (3) meses, contando a partir de la firma del mismo, es decir, desde el uno (1) de Octubre del presente año hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018.- Que el presente contrato puede ser renovado, con la ratificación por escrito del mismo por ambas partes, estableciendo al final el nuevo termino de duración.- b) El precio del presente arrendamiento es de SIETE MIL LEMPIRAS (L.7000.00) más el 15% del impuesto sobre la venta, pagaderos mensualmente mediante cheque el primero (1) de cada mes.- c) La falta de pago de tres mensualidades consecutivas de renta, dará derecho a LA ARRENDADORA dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir el pago inmediato de los alquileres adeudados.- d) Al vencerse el presente contrato, las partes pueden acordar su renovación, de lo

contrario, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en el mismo estado en el que lo entrego **LA ARRENDADORA.-** f) El pago de los servicios públicos como ser energía eléctrica, gas, y cualquier otro contaran a cargo de la persona que ocupara dicho apartamento, ya que **LA ALCALDIA** no se hará responsable nada más que por la renta mensual que establece este contrato.- Cualquier otro monto o deuda o servicio que brinde **LA ARRENDADORA** a favor de la persona que ocupe dicho apartamento será resuelto entre estos dos últimos, librando de toda responsabilidad a **LA ALCALDIA.-** g) No le es permitido a **LA ALCALDIA** subarrendar ni realizar ningún tipo de modificación ni construcción en el bien dado en arrendamiento.- **TERCERO**: Por su parte **LA ALCALDIA** declara que es cierto todo lo manifestado por **LA ARRENDADORA** por ser lo acordado entre las partes, y acepta las condiciones expuestas en el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** y se obliga a su fiel cumplimiento.-Que para constancia y seguridad del presente contrato se firma en esta ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, los 2 días del mes de Octubre del año 2018.

JERRY DAVE HYNDS 2010 2022 LA ALCALDIA

CLAUDETTE OFELIA MC NEAL JAMES
LA ARRENDADORA